

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD
Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Periodo de seguimiento: ENERO A JUNIO 2016

N.º DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
215-99-CG/AA5 - Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1996 - 1998	Examen Especial	3	Que disponga el inicio de las acciones conducentes al recupero de los montos materia de responsabilidad civil establecidos en las conclusiones 01a, b, c; 03 y 06.	En Proceso
215-99-CG/AA5 - Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1996 - 1998	Examen Especial	6	Tomar acciones inmediatas a fin de definir la situación actual de la obra, para luego proceder a la recuperación total de los saldos de los adelantos otorgados al Contratista y retomar las obras hasta su culminación y puesta en servicio. (Conclusión n.º 01 c)	En Proceso
Informe Evaluación Control Interno, Periodo 2002, efectuado por la SOA Chavez Escobar y Asoc.	Informe de Control	8	Que el Titular de la entidad disponga subsanar las deficiencias encontradas en la obra (Conclusión 08)	En Proceso
001-2005-OCI/MDA - Examen Especial al Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, Periodo 1999 al 2004	Examen Especial	3	El Uso de los fondos del CAFAE, deben estar debidamente sustentado con los documentos de gastos respectivos. En este sentido el CAFAE de la Municipalidad Distrital de Ate debe acreditar la existencia de los documentos que amparen el gasto ejecutado por los S/ 149,650,03; asimismo formular y aprobar los Estados Financieros por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (Obs. 4 y 5)	Pendiente
003-2005-OCI/MDA - Examen Especial a la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Periodo 2004	Examen Especial	2	Que la Gerencia General Municipal disponga a la Gerencia de Servicios Públicos Locales para que la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental en vías de regularización efectúe un reordenamiento integral de toda documentación relacionado con la aplicación de sanciones por incumplimiento en la prestación del servicio por la referida Empresa y determine las penalidades correspondientes. De igual manera de acuerdo con el contrato, se deberá efectuar el descuento de S/ 43 400,00 en las facturas pendientes de pago a la empresa Petramas; monto dejado de descontar al proveedor en su oportunidad. En el caso de no existir facturas pendientes de pago a dicho proveedor se efectuara el proceso de cobranza correspondiente hasta su total recuperación (Obs.2)	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2004, efectuado por la SOA Aguilar Roncal & Asoc.(Reformulado)	Auditoria de Estados Financieros - Informe Largo	10	AREA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS 10.1 Recomendamos a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas debe implementar y difundir las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, incidiendo de forma especial en lo que se refiere a: -exigencias que se deben cumplir para el uso del cuaderno de obra. - Plazos que se deben considerar para presentar la liquidación de obras. 10.2 Solo se debe aprobar la ejecución de obras por administración directa cuando la Municipalidad cuente con: - El personal que permita ejecutar la obra sin interrupciones -Los recursos económicos que permitan la compra de materiales en el momento que se requieran. (Conclusión 10)	Pendiente



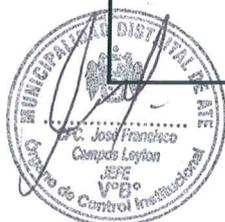
002-2006-OCI/MDA - Examen Especial al Programa del Vaso de Leche, Periodo 2005	Examen Especial	2	Que el Gerente General Municipal, disponga al Gerente de Administración, la Sub Gerencia de Abastecimiento y la Sub Gerencia del PVL para que determinen que los insumos del PVL provenientes del proceso de Abastecimiento sean manejados de acuerdo a la normatividad vigente, bajo responsabilidad del Almacén Central de la Sub Gerencia de Abastecimiento, ya sea en su sede central o almacén periférico, en cumplimiento al Sistema de Abastecimiento del Sector Público. Para efecto deberán emitir o actualizar una directiva estableciendo además, que los insumos sobrantes o no entregados a los respectivos Comités en la etapa de distribución de insumos por la Sub Gerencia del PVL, deberán ser devueltos al Almacén Central para su correspondiente custodia, reingreso, registro y control, manteniéndose en todo momento la Unidad de Almacén (Conclusión 02)	En Proceso
005-2006-OCI/MDA - Examen Especial a la Legalidad del Gasto con Recursos del Canon, Sobrecanon y Recursos Propios, Periodo 2005	Examen Especial	2	Considerando la naturaleza de observaciones planteadas, sugerimos a su despacho, disponga las acciones orientadas a la apertura de Proceso Administrativo, Disciplinario por las responsabilidades administrativas funcionales establecidas y la aplicación de las sanciones respectivas conforme a lo previsto en la normatividad vigente. (Conclusión 01)	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2005, efectuado por la SOA Chavez Escobar y Asoc.	Auditoria de Estados Financieros - Informe Largo	3	La Gerencia de Administración debe realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del saneamiento físico legal de los inmuebles que no cuentan con el referido procedimiento, inscribiéndolos como propiedad en los registros públicos y de esta forma incluirlo como patrimonio de la Municipalidad (Conclusión n°3)	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2005, efectuado por la SOA Chavez Escobar y Asoc.	Auditoria de Estados Financieros - Informe Largo	4	La Gerencia de Administración debe formular las declaraciones juradas del Impuesto al Patrimonio Predial, en coordinación con los responsables del Catastro Urbano y Rural de manera que el valor de los terrenos e inmuebles estén adecuadamente presentados y registrados en la Contabilidad. (Conclusión n° 4)	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2005, efectuado por la SOA Chavez Escobar y Asoc.	Auditoria de Estados Financieros - Informe Largo	7	La Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento deberán coordinar la adopción de medidas de seguridad al Centro de Cómputo; y disponer de inmediato la reubicación de la sala de servidores y la empotración del rack principal y aplicar bandejas para instalar los accesorios de telecomunicaciones, como son los switch, el router, etc, para lo cual debe: -Adquirir de manera inmediata un estabilizador de corriente y renovar la póliza de seguros tanto para los equipos servidores de datos como para los equipos de cómputo en general. Las soluciones para ubicaciones de un centro de cómputo según la norma ITU-T 606 consideran una ubicación y distribución, como ventilación adecuada y que no sea una zona de libre tránsito a personal externo, facilidad de tránsito del personal interno, distribución de planta, etc., motivo por el cual se recomienda la reubicación del centro de cómputo a una zona de menos exposición a siniestros y con una mayor seguridad, evitando la ubicación en un sótano. -Se debe realizar el cepillado y organización del cableado de acometida en el rack principal y en los secundarios. (Observación n.º 7).	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2005, efectuado por la SOA Chavez Escobar y Asoc.	Auditoria de Estados Financieros - Informe Largo	11	Las facultades otorgadas a los funcionarios de la Municipalidad para el cumplimiento de labores específicas, deberán ser aprobadas por Acuerdo de Consejo, único documento de gestión que sustenta la referida decisión. (Observación n.º 13)	En Proceso
Informe Presupuestario, Periodo 2005, efectuado por la SOA Chavez Escobar y Asoc.	Examen Presupuestario	6	El Titular de la Municipalidad procederá a nombrar una Comisión Especial que se encargue de evaluar el grado de responsabilidad administrativa que se determinaron a los funcionarios de la Municipalidad involucrados en los hallazgos de la presente auditoria en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (Conclusión N° 01 al 06)	En Proceso



001-2007-OCI/MDA - Examen Especial al Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 2006	Examen Especial	4	Que el Gerente General Municipal, disponga la implementación de las recomendaciones de los Memorándums de Control Interno n° 001 y 002-2007-OCI/MDA(Conclusiones 01, 02 y 03)	En Proceso
001-2007-OCI/MDA - Examen Especial al Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 2006	Examen Especial	5	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, sugerimos a su Despacho, disponga las acciones orientadas a la apertura de Proceso Administrativo Disciplinario por las responsabilidades administrativas funcionales identificadas y la aplicación de las sanciones conforme a lo previsto en la normativa vigente (Conclusiones 01, 02 y 03)	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2006, efectuado por la SOA Jara Alva y Urquiza	Auditoria de Estados Financieros - Informe Largo	3	El Jefe de la Oficina General de Administración programe en concordancia, con la oficina asesoría legal, Oficina General de Planeamiento y Gerencia de Desarrollo Urbano, las acciones necesarias para el saneamiento físico técnico legal de la propiedad Inmueble de la Municipalidad Distrital de Ate. Por la Importancia y magnitud del trabajo, estudiar la posibilidad de recurrir a los servicios de terceros especializados en labores de saneamiento de la propiedad inmuebles de las entidades públicas (Observación n.º 2, Conclusión n.º 2)	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2006, efectuado por la SOA Jara Alva y Urquiza	Auditoria de Estados Financieros - Informe Largo	5	El Jefe de la Oficina General de Administración dicte las medidas del caso para que el Contador de la Institución analice y regularice el registro de S/ 142,445 en cuentas que no corresponden a la que canaliza este tipo de operaciones (Donaciones en efectivo); nos referimos a la Cuenta 76 Ingresos Diversos de Gestión, Sub Cuenta 776,01,01 Donaciones en efectivo. (Observación n.º 4, Conclusión n.º 4)	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2006, efectuado por la SOA Jara Alva y Urquiza	Auditoria de Estados Financieros - Informe Largo	9	La Gerencia de Desarrollo Urbano mejore y rescate el expediente técnico y una buena forma de hacerlo sería optando por la alternativa de administración directa con la finalidad de evitar mayores gastos. (Observación n.º 8, Conclusión n.º 8)	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2006, efectuado por la SOA Jara Alva y Urquiza	Auditoria de Estados Financieros - Informe Largo	10	La Gerencia de Desarrollo Urbano y la Oficina General de Administración, realicen las acciones del caso para en el más breve plazo se terminen las liquidaciones pendientes de obras ejecutadas en el año 2006 y anteriores. Debiendo ser posible implementar temporalmente un equipo de liquidadores de obra debiendo para ello, según la disponibilidad presupuestal, la contratación de nuevo personal técnico en forma temporal para resolver la deficiencia que viene de años anteriores. (Observación n.º 9, Conclusión n.º 9)	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2007, efectuado por la SOA Jara Alva y Urquiza	Auditoria de Estados Financieros - Informe Largo	5	Que el Gerente Municipal, disponga al gerente de Obras Públicas, realizar las acciones necesarias tendientes a liquidar las obras ya terminadas y que están al servicio de la comunidad, a fin de que sean transferidas de la Cuenta Construcciones en Curso (cta. 33) a la Cuenta Infraestructura Publica (Cta. 37) (Obs. n.º 4, Conclusión n.º 4)	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2008, efectuado por la SOA Martinez Rodriguez y Asoc.	Auditoria de Estados Financieros - Informe Largo	5	En lo referente a las Obras ejecutadas por Administración Directa, el Ingeniero Civil debe ser un profesional que no haya participado en el proceso de ejecución y control de la obra, de otra parte, se sugiere que los miembros encargados de realizar las liquidaciones Técnico y Financiera de las obras ejecutadas por Administración Directa, levanten un acta en la que se hará constar la verificación física de la obra y de la recepción de los siguientes documentos; Planos finales de la obra, Memoria Descriptiva, metrados de los trabajos ejecutados, Libro de Proyecto y toda información que la Comisión considere conveniente; la liquidación Técnica y financiera de la obra consistirá en el informe que eleve a la Gerencia de Obras Públicas sobre su inversión y evaluación. La inversión total se presentará en forma discriminada básicamente en los rubros siguientes: Mano de Obra, Materiales y equipos. (Conclusión n.º 1.d)	En Proceso



Informe Largo, Periodo 2008, efectuado por la SOA Martinez Rodriguez y Asoc.	Auditoria de Estados Financieros - Informe Largo	6	Que el Gerente Municipal haga conocer a las Jefaturas de las Unidades Orgánicas de Linea, Apoyo y Asesoramiento las debilidades de Control Interno contenidos en la Carta N° 001-2009-MR/M.D.ATE del 03.SET.2009, estableciéndose plazos para que se adopten las acciones correctivas y de cuyos resultados se informe al Órgano de Control Interno para el seguimiento respectivo hasta la total implementación de las indicadas recomendaciones. (Conclusión n.º 11)	En Proceso
001-2010-MDA/OCI - Examen Especial a las Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 2009	Examen Especial	3	Considerando la naturaleza de las Observaciones planteadas, sugerimos a su Despacho, se sirva disponer las acciones orientadas a la apertura del proceso administrativo por las responsabilidades administrativas establecidas y la aplicación de sanciones conforme a lo previsto en la normatividad vigente (Obs. 1 y 2).	Pendiente
004-2010-MDA/OCI - Examen Especial No Programado sobre el Pago de Incremento de Remuneraciones otorgados por la Municipalidad Distrital de Ate por Negociación Colectiva, Periodo 2009	Examen Especial	1	Al señor Alcalde: Que, considerando la naturaleza de la observación planteada, sugerimos a su Despacho, se sirva disponer las acciones orientadas al deslinde de responsabilidad Administrativa Funcional (Conclusión n.º 1)	En Proceso
Informe Especial 001-2010-MDA/OCI - Pago de Incremento de Remuneraciones otorgados por la Municipalidad Distrital de Ate por Negociación Colectiva, Periodo 2009-CIVIL	Examen Especial	1	En atención a los fundamentos de hecho y de derecho así como los medios probatorios señalados, se recomienda que se solicite al concejo Municipal autorice al Procurador Publico Municipal el inicio de las acciones judiciales pertinentes contra las personas señaladas en el presente Informe.	Pendiente
Informe Largo, Periodo 2009 efectuado por la SOA Martinez Rodriguez y Asociados	Auditoria de Estados Financieros - Informe Largo	2	Que el Gerente Municipal continúe monitoreando el proceso de liquidaciones que viene realizando la Comisión de Liquidación de Obras, a fin de culminar dentro de los plazos que se han establecido dicho encargo, así como del apoyo del personal y logística correspondiente. (Conclusión n.º 2)	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2009 efectuado por la SOA Martinez Rodriguez y Asociados	Auditoria de Estados Financieros - Informe Largo	3	Que el Gerente Municipal haga conocer a las Jefaturas de las Unidades Orgánicas de Linea, Apoyo y Asesoramiento las debilidades de Control Interno contenidos en la Carta n.º 001-2010-MR/M.D.ATE del 15.SET.2010, estableciéndose plazos para que se adopten las acciones correctivas y de cuyos resultados se informe al Órgano de Control Interno para el seguimiento respectivo hasta la total Implementación de las indicadas recomendaciones. (Conclusión n.º 13)	En Proceso
710-2011-CG/ORLC-EE Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Provincia Lima - Lima, Periodo 1 julio de 2004 al 31 de julio de 2006	Examen Especial	1	Al señor Presidente del Concejo de la Municipalidad Distrital de Ate: 1.Poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el contenido del presente Informe a efecto que teniendo en cuenta las responsabilidades identificadas a las ex autoridades y autoridades elegidas por votación popular comprendidas en él, así como ante la necesidad de evitar recurrencia de hechos similares en los sucesivo; dicho Órgano Colegiado adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley n.º 21792 Ley Orgánica de Municipalidades, acto que deberá constar en el Acta de sesión de concejo convocada para dicho efecto.(Conclusión n.º 1)	Pendiente
001-2013-MDA/OCI - Examen Especial al Programa del Vaso de Leche, Periodo 2012	Examen Especial	1	Disponer el inicio de las Acciones Administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios comprendidos en las observaciones n.º 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.º 1 y 2).	Pendiente



Informe Largo, Periodo 2012, efectuado por la SOA Jara y Asociados CC.PP. S.C.Reformulado	Auditoria de Estados Financieros - Informe Largo	1	Al señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Ate: En merito a las atribuciones establecidas en los incisos e) y f) del art. 15° de la Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas a los funcionarios comprendidos en la observación n.º 1 y conclusión n.º 1	En Proceso
481-2013-CG/CRL-EE Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate - Lima - Lima, Periodo 3 de enero 2011 al 28 de junio de 2012	Examen Especial	3	Al Presidente del Concejo Municipal distrital de Ate: Poner en conocimiento del pleno del concejo Municipal el contenido del presente informe, a fin de que dicho órgano en ejercicio de su función fiscalizadora adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la ley n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Concejo convocada para dicho efecto. (Conclusión n.º 1)	Pendiente
481-2013-CG/CRL-EE Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate - Lima - Lima, Periodo 3 de enero 2011 al 28 de junio de 2012	Examen Especial	4	Al alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios de la Municipalidad distrital de Ate, comprendidos en parte de los hechos revelados en la observación n.º 1, producidos durante el periodo 3 de enero al 5 de abril de 2011, teniendo en consideración que por el periodo indicado su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica. (Conclusión. n.º 1)	Pendiente
Informe 003-2014-MDA/OCI Examen Especial a los Fondos otorgados por la modalidad de encargos Internos, Periodo 2013	Examen Especial	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Organismo instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en las observaciones 1 y 2, 2.1, 2.2, 2.3 que identifican responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves y/o muy graves. (Conclusión n.º 1,2)	Implementada
Informe 003-2014-MDA/OCI Examen Especial a los Fondos otorgados por la modalidad de encargos Internos, Periodo 2013	Examen Especial	2	Comunicar al titular de la entidad que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones 1 y 2, 2.1, 2.2, 2.3 revelados en el presente informe (Conclusión 1,2)	Implementada
Informe 003-2014-MDA/OCI Examen Especial a los Fondos otorgados por la modalidad de encargos Internos, Periodo 2013	Examen Especial	4	Disponga que la Sub Gerencia de Contabilidad, adopte los mecanismos de control previo que garanticen la veracidad y confiabilidad de los documentos presentados en las rendiciones de encargos internos (Conclusión n° 1.2)	Implementada
Informe Largo de Auditoria Financiera, periodo 2013 SOA Alvarez Bianchi CPSC	Auditoria de Estados Financieros - Informe Largo	1	Que las Gerencias/ Jefes/Oficinas/áreas involucradas en los riesgos explicitados por la Comisión de Control Interno, (Personal, Contabilidad, Logística y Patrimonio, Gerencia de Tecnología de la Información, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo institucional, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, Gerencia de Transito y Seguridad Vial, Gerencia de Servicios a la Ciudad) realicen el levantamiento e implementación de las mismas. Que la Comisión de Control Interno de la Entidad con los actuados de las áreas mencionadas, procedan a la implementación del SCI materializándose en un Manual de Procedimientos. Que todo el personal de la organización de la Municipalidad participe en el "funcionamiento y mantenimiento" del SCI implantado.	En Proceso



"Auditoria de Cumplimiento a Municipalidad Distrital de Ate, fondos otorgados por la modalidad de Encargos Internos, durante el periodo 2014" (Servicio de Control n.º 001-2015-2-2150).	Informe de Auditoria de Cumplimiento	4	Disponga que la gerencia de Administración y Finanzas y la sub gerencia de Contabilidad realicen un mayor control en el cumplimiento de la Directiva de encargos internos de la Entidad, conforme lo dispone la sétima disposición complementaria de la Directiva n.º 006-2012-MDA/GP-SGPMI, realizando una revisión mas minuciosa de la documentación que sustente las respectivas rendiciones de los Encargos Otorgados, dejando evidencia de la misma. (Conclusiones n.º 1, 2, 3 y 4)	Pendiente
Auditoria Financiera Gubernamental año 2014, Reporte 006-2016-3-0443-SOA Tolentino - Henriquez y Asociados Sociedad Civil.	Reporte de Deficiencia Significativa- RDS	1	Se recomienda al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate, instruya al señor Gerente de Administracion Tributaria, para que bajo responsabilidad, active de inmediato el Artículo 45 del Codigo Tributario a fin de evitar la prescripcion de la deuda tributaria por la suma de S/ .208'311,336.10 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 10/100 NUEVOS SOLES). Entre otros aspectos, la Gerencia de Administracion Tributaria tiene que reforzar sus esfuerzos en la via ordinaria como en la coactiva para acrecentar las cobranzas y evitar que se incrementen los indices de morosidad alcanzados al 31 de diciembre de 2014.	Implementada
Auditoria Financiera Gubernamental año 2014, Reporte 006-2016-3-0443-SOA Tolentino - Henriquez y Asociados Sociedad Civil.	Reporte de Deficiencia Significativa- RDS	2	Sugerimos al señor Alcalde Distrital, instruya al Gerente Municipal y al Gerente de Administración y Finanzas para que, bajo responsabilidad, activen el artículo 70 del Decreto Supremo 304-2013-EF: TUO de la Ley 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para priorizar el pago de la deuda de S/ 18'822,556.78 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTISEIS Y 78/100 NUEVO SOLES) referente a los aportes a Fondos de Pensiones retenidas a los trabajadores municipales y no pagadas en su oportunidad, a fin de evitar que los perjudicados trabajadores municipales accionen penalmente contra el representante legal de la Entidad acorde a las facultades prescritas en el Artículo 35 del Decreto Supremo 054-97-EF: Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema de Privado de Pensiones.	Pendiente
Informe de Auditoria n.º 002-2015-2-2150 Auditoria de Cumplimiento "Reconocimiento de Pago de Devengado" periodo 2014	Informe de Auditoria de Cumplimiento	2	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Ate, comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.(Conclusión n.º 2)	En Proceso
Informe de Auditoria n.º 002-2015-2-2150 Auditoria de Cumplimiento "Reconocimiento de Pago de Devengado" periodo 2014	Informe de Auditoria de Cumplimiento	3	Disponer a la Gerencia de Planificación la actualización de la Directiva n.º 002-2011-MDA "Norma que regula el Procedimiento para el Requerimiento y atención de bienes y Servicios, ejecución de Obras y Consultoria de Obras de la Municipalidad de Ate", en lo referente a que registro de la fase del compromiso en el SIAF -SP debe efectuarse a través del documento "Certificación de Crédito Presupuestario", conforme lo establece el artículo 34º de la Ley n.º 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Conclusión n.º 1)	Pendiente
Informe de Auditoria n.º 002-2015-2-2150 Auditoria de Cumplimiento "Reconocimiento de Pago de Devengado" periodo 2014	Informe de Auditoria de Cumplimiento	4	Disponga a la gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la gerencia de Planificación elaboren y aprueben una directiva interna sobre los procedimientos administrativos a seguir para el reconocimiento y abono de los créditos internos de años anteriores, observando lo dispuesto en el "Reglamento de Procedimientos Administrativo para el Reconocimiento y abono de créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado por Decreto Supremo n.º 017-84-PCM, la Ley n.º 28693 y la Directiva de Tesorería vigente. (Conclusión n.º 1)	En Proceso



Informe de Auditoria n.º 002-2015-2-2150 Auditoria de Cumplimiento "Reconocimiento de Pago de Devengado" periodo 2014	Informe de Auditoria de Cumplimiento	5	Disponga a la gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la sub gerencia de Contabilidad, el sinceramiento y evaluación de los expedientes de adeudos de años anteriores pendientes de pago y el registro contable de acuerdo a la normativa sobre el reconocimiento de credito devengado, para su regularización contable a la brevedad posible; a fin de que la administración edil refleje la situación financiera real sobre las obligaciones de pago a proveedores y terceros.(Conclusión n.º 1)	En Proceso
Informe de Auditoria n.º 002-2015-2-2150 Auditoria de Cumplimiento "Reconocimiento de Pago de Devengado" periodo 2014	Informe de Auditoria de Cumplimiento	6	Que el gerente de Administración y Finanzas disponga que la Sub gerencia de Tesorería enfatice la supervisión a los colaboradores que llevan la operatividad y control del pago y/o depósitos generados por detracciones y retenciones efectuados. Asimismo efectúe un analisis de las detracciones y retenciones efectuadas pendientes de depósito, para su oportuna regularización. (Conclusión n.º 3).	Implementada
Auditoria Presupuestaria año 2015, Reporte 018-2016-3-0443-SOA Tolentino - Henriquez y Asociados Sociedad Civil.	Reporte de Deficiencia Significativa- RDS	1	1.6 Sugerimos al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate, ordene la subsanación inmediata de las debilidades encontradas las cincuenta y dos (52) actividades y Proyectos de Inversión priorizados en el Presupuesto Participativo 2015 por la suma de S/ 24'603,094.96 (Veinticuatro Millones Seiscientos tres mil novecientos y 96/100 Nuevos Soles), a fin de que sean ejecutados el transcurso del ejercicio presupuestario 2016. En lo sucesivo, se sugiere al señor Alcalde que, antes de suscribir las Actas de proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo, se corrobore que todas las solicitudes de Proyectos de Inversión, a nivel de estudios, que presenten los representantes de la sociedad civil estén totalmente subsanadas. Lo contrario, conlleva a incumplir las actas de acuerdos o compromisos concertados con la sociedad civil.	Pendiente
Auditoria Financiera Gubernamental año 2015, Reporte 018-2016-3-0443-SOA Tolentino - Henriquez y Asociados Sociedad Civil.	Reporte de Deficiencia Significativa- RDS	1	1.6 Se recomienda al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate, instruya al señor Gerente de Administración y Finanzas y al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales, para que, bajo responsabilidad, procedan de inmediato a constituir el Comité para la toma de Inventario Físico Valorado de Edificios y Estructuras que al 31 de diciembre de 2015 que registra la suma de s/ 393'299,775.30 (TRECIENTOS NOVENTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTICINCO Y 30/100 NUEVOS SOLES) y que representa el 72.84% del Total Activo. Cada año terminado al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario debe ejecutarse el mencionado inventario de acuerdo a la normativa vigente a fin de dar soporte a la consistencia de los Estados Financieros de la Entidad.	Pendiente
Auditoria Financiera Gubernamental año 2015, Reporte 018-2016-3-0443-SOA Tolentino - Henriquez y Asociados Sociedad Civil.	Reporte de Deficiencia Significativa- RDS	2	2.6 Sugerimos al señor Alcalde instruya al Gerente Municipal y al Gerente de Administración y Finanzas, para que ordenen el ajuste contable orientado a incluir en la correspondiente Cuenta del Pasivo con su contrapartida en el Activo de los Estados Financieros año 2016 por lo menos la suma de S/ 79'266,151.28 (SETENTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 28/100 NUEVOS SOLES) por intereses generados como resultado del Fraccionamiento Tributario solicitado por la Entidad a la SUNAT, Además, atendiendo a la gravedad de la falta al haber dado uso distinto a los fines de los impuestos y contribuciones retenidas, que podrían devenir en responsabilidades administrativas, civil y penal de los funcionarios y autoridades que han hecho mal uso de los recursos públicos; sugerimos al señor Alcalde instruya a los funcionarios de la Alta Dirección para que prevean los fondos presupuestarios y se cumpla con abonar las cuotas retrasadas del Cronograma de Fraccionamiento. Téngase en cuenta que la Ley 30305, prescribe que no hay reelección inmediata para los alcaldes.	Pendiente



<p>Auditoria Financiera Gubernamental año 2015, Reporte 018-2016-3-0443-SOA Tolentino - Henriquez y Asociados Sociedad Civil.</p>	<p>Reporte de Deficiencia Significativa- RDS</p>	<p>3</p>	<p>3.6 Sugerimos al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate, solicite al Ente Contralor para que, a través de uno de sus órganos conformantes del Sistema, programe la Auditoria de Cumplimiento a la Obra Civil denominada "Mejoramiento y Ampliación de la Av. Javier Prado, Tramo Estadio Monumental - Av. Metropolitana y Construcción del Paso a Desnivel en la intersección vial de la Av. Javier Prado - Av. Nicolas Ayllon, del Distrito de Ate - Lima", toda vez que como resultado de la Auditoria Financiera Gubernamental, se ha determinado que en la ejecución de dicha obra existen partes relacionadas (Municipalidad Distrital de Ate, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Municipalidad de Lima Metropolitana) a cuya información no hemos tenido acceso, en razon directa a las limitaciones en el tiempo (35 días útiles) y al alcance . En este último caso, las Bases del Concurso Publico de Meritos, no habian previsto la intervención a las partes relacionadas. Consecuentemente, para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los recursos públicos utilizados en un Proyecto de Inversión Pública donde existen partes relacionadas, se requiere de la ejecución de una Auditoria de Cumplimiento.</p>	<p>Implementada</p>
---	--	----------	--	---------------------

